

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 3/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 3/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 19 de enero de 2026.

2. Expediente nº. 6415/2025/TE:

Aprobación de la Certificación n.º 2 correspondiente a la Renovación de paneles de revestimiento y obras complementarias en los núcleos de acceso existentes al aparcamiento de la Glorieta en Teruel, adjudicado a la mercantil Reformas y Construcciones Mudéjar, S.L.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 2 correspondiente a la Factura n.º 88 SERIE A105, de fecha 31 de diciembre de 2025, "RENOVACIÓN DE PANELES DE REVESTIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS NÚCLEOS DE ACCESO EXISTENTES AL APARCAMIENTO DE LA GLORIETA, TERUEL", adjudicado a la mercantil REFORMAS Y CONSTRUCCIONES MUDÉJAR S.L., por un importe de 50.486,15 € euros, Iva incluido, y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 2 en el importe de 2.162,40 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 1867/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 7 correspondiente a las obras de renovación de redes y pavimentación de la c/ Los Molinos de Teruel, adjudicadas a la mercantil Excavaciones Júcar S.L.U

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar Certificación n.º 7 correspondiente a la Factura 25-1013 por el importe de 104.324,41 € (IVA INCLUIDO), correspondiente a las OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/ LOS MOLINOS, TERUEL, adjudicadas a la mercantil .EXCAVACIONES JUCAR SLU y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 7

en el importe de 3.919,02 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

4. Expediente nº. 342/2026/TE:

Autorización de gasto para la realización de actuaciones en materia de Prevención de Adicciones y Promoción de la Salud, durante el año 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el gasto por importe de 52.800 euros para la realización de actuaciones de Promoción de la salud y prevención de adicciones a celebrar en Teruel durante el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 3373.226.99C del presupuesto municipal para el año 2026.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación de facturas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a través de la Plataforma FACE, siendo posteriormente conformadas por el Sr./Sra. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza .

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegada de Promoción de la Salud: Programa Teruel Saludable, a la Unidad de Teruel Saludable y a la Tesorería e Intervención municipales.

5. Expediente nº. 353/2026/TE:

Autorización de gasto para la realización de actuaciones de prevención de conductas suicidas, durante el año 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el gasto por importe de 16.200 euros para la realización de actuaciones de Prevención de conductas suicidas a celebrar en Teruel durante el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 3373.226.99C del presupuesto municipal para el año 2026.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación de facturas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a través de la Plataforma FACE, siendo posteriormente conformadas por el Sr./Sra. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegada de Promoción de la Salud: Programa Teruel Saludable, a la Unidad de Teruel Saludable y a la Tesorería e Intervención municipales

6. Expediente nº. 164/2026/TE:

Otorgamiento de subvención a Autocares Urbanos de Teruel S.L., como consecuencia de la expedición de bonos de jubilados y personas con discapacidad correspondientes al cuarto trimestre de 2025. Transporte Colectivo Urbano de Viajeros.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proceder por parte del Ayuntamiento al abono a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L., de la cantidad de 23.575,86 euros, en concepto de subvención por los abonos de jubilados y personas con discapacidad, transporte urbano de viajeros, vendidos durante el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025 (cuarto trimestre del ejercicio 2025).

No siendo objeto del presente expediente administrativo, ni por tanto del presente acuerdo, (no habiéndolo tampoco incluido en su solicitud la empresa concesionaria), el abono a dicha empresa, por los abonos de jubilados y personas con discapacidad vendidos en el cuarto trimestre de 2025, de la compensación acordada mediante el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2025 en el seno del expediente administrativo n.º 3027/2025/TE, tramitado por la Unidad de Contratación (aprobación de compensación al concesionario del contrato de “Transporte Público Colectivo del Municipio de Teruel”, por reducción del precio del transporte desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, con ayuda estatal a dicho fin a otorgar al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 1/2025, de 28 de enero).

Segundo.- Declarar, por lo que se refiere a las tarjetas monedero vendidas, que por este Ayuntamiento se podrán efectuar las pertinentes comprobaciones al respecto atendiendo a lo dispuesto por la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L., con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado del Servicio de Transportes, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contratación, a los efectos procedentes.

Quinto.- Dar publicidad de la subvención acordada en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

7. Expediente nº. 7156/2025/TE:

Declaración de validez de la justificación aportada por la Comarca Comunidad de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la Comarca Comunidad de Teruel, entendiendo correctamente justificado el importe global de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto, concedida por Decreto de Alcaldía 4477/25 de fecha 15 de diciembre de 2025.

Segundo.- Declarar que no procede ordenar pago alguno de la subvención, puesto que el 100% del importe de la misma fue abonado de forma anticipada en el momento de la concesión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Comarca Comunidad de Teruel, al Intervención Municipal y a Tesorería.

8. Expediente nº. 3628/2025/TE:

Aprobación del expediente y del pliego de condiciones que regirá la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de 1.138 m², recogida en la Ficha 12-103-T-1 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, a propietario de parcela colindante.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Calificar el presente contrato de enajenación, mediante venta directa, como contrato patrimonial, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente documento.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación, mediante venta directa, de la parcela sobrante, recogida en la Ficha 12-103-T-1 del IMBD, de 1.138 m² de superficie (ubicada en la parcela 277 del polígono 48) y aprobar asimismo el Pliego de Condiciones incorporado al expediente que establece la forma y condiciones de dicha enajenación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, junto con el Pliego de Condiciones aprobado y sus dos anexos, y requerirle para que, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del mismo, acepte expresamente el Pliego de Condiciones aprobado, mediante la aportación de la documentación prevista en el mismo.

Cuarto.- Una vez presentada por el adquirente la documentación indicada en el apartado anterior, y si la misma se considera correcta, se dictará una nueva resolución por el órgano competente, enajenando la parcela sobrante de referencia e indicando el plazo en el que se deberá proceder al pago del precio de enajenación.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio Técnico de Arquitectura, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Remitir al Gobierno de Aragón el presente acuerdo, junto con el expediente instruido al efecto, de forma previa a la ejecución del mismo, para su toma de conocimiento.

9. Expediente nº. 3875/2025/TE:

Adjudicación a la mercantil Technology 2050, SL, del contrato de “mantenimiento y reparación de desfibriladores del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, así como formación para el uso de los mismos”, mediante procedimiento abierto simplificado, por pluralidad de criterios de adjudicación

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la Proposición presentada por la empresa Technology 2050, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 11.500,16 euros para los dos años iniciales del contrato, más el correspondiente al IVA 2.415,03 euros, lo que supone la cuantía total de 13.915,19 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de mantenimiento y reparación de desfibriladores del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, así como formación para el uso de los mismos, en la cantidad de 11.500,16 euros para los dos años iniciales del contrato, más el correspondiente al IVA 2.415,03 euros, lo que supone la cuantía total de 13.915,19 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Technology 2050, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación y conforme a los siguientes precios unitarios:

Servicio de Mantenimiento y Reparación					
Cantidad	Concepto	Precio Ud	IVA	Total	Total con IVA
27	Mantenimiento anual preventivo desfibriladores	129,28	27,15	3.490,56	4.223,58
6	Consumibles: Baterías DESA	124,00	26,04	744,00	900,24
8	Consumibles: Electrodo	60,15	12,63	481,20	582,25
	Total Anual			4.715,76	5.706,07
	Total 2 años			9.431,52	11.412,14

Servicio de Formación					
Cantidad	Concepto	Precio Ud	IVA	Total	Total con IVA
28	Horas cursos formación	36,94	Exent	1.034,32	1.034,32
	Total Anual			1.034,32	1.034,32
	Total 2 años			2.068,64	2.068,64

Cuarto.- Declarar que la formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a Infraestructuras, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejel Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón la presente adjudicación, para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

10. Expediente nº. 5188/2025/TE:

Adjudicación a la mercantil Formación Floservice 2021, SL, del contrato del servicio de conserjería en el Centro Socio Cultural San León del Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto, por pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la Proposición presentada por la empresa Formación Floservice 2021, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 87.768,54 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 18.431,39 euros, lo que supone la cuantía total de 106.199,93 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de Formación Floservice 2021, SL, en la cantidad de 87.768,54 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 18.431,39 euros, lo que supone la cuantía total de 106.199,93 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Formación Floservice, 2021, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Unidad de Educación y Cultura, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como sea posible, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

11. Expediente nº. 6137/2025/TE:

Aprobación de la prórroga del los contrato mixto de suministro en régimen de arrendamiento y mantenimiento de los equipos multifunción en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, adjudicado a la mercantil Oficinas de Teruel, SA.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Equipos de Oficinas de Teruel, SA, para el contrato mixto de suministro, en régimen de arrendamiento y mantenimiento de los equipos multifunción en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, en los términos señalados anteriormente, declarando que la misma se iniciará el día 2 de octubre de 2026 y finalizará el día 1 de octubre de 2028.

De conformidad con la cláusula 2 del pliego, el precio del contrato para los dos años de prórroga será el precio de adjudicación, esto es, 47.952,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA, 10.069,92 euros, lo que supone la cuantía total de 58.021,92 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Equipos de Oficinas de Teruel, SA, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Significar que dicha cuantía debe entenderse como presupuesto máximo para los dos años iniciales del contrato al tratarse de un contrato basado en precios unitarios ofertados por la mercantil:

- Precio copia blanco y negro: 0,003 euros, IVA excluido.
- Precio copia color: 0,03 euros, IVA excluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Unidad de Informática, Intervención General Municipal y Concejala Delegada de Contratación para su conocimiento y efectos.

12. Expediente nº. 1592/2018/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a D^a. Sonia Rubio Cercós, relativo al Servicio de “Gestión de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Teruel” y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a D^a. Sonia Rubio Cercós, relativo al Servicio de “Gestión de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Teruel”, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por D^a Sonia Rubio Cercós, que garantizaba el normal desarrollo del contrato relativo al Servicio de “Gestión de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Teruel” en el importe de 5.348,99 euros.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Turismo, Tesorería Municipal e Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 4689/2023/TE:

Enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de 2075 m², recogida en la Ficha 15-108-T-28 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, como propietarios de parcela colindante.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Enajenar mediante venta directa y por un precio de 1.245,00 euros, la parcela sobrante recogida en la Ficha 12-108-T-28 del IMBD, de 2.075 m² de superficie (ubicada en la Parcela 386 del Polígono 56).

Segundo.- Indicar a los interesados que, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del precio total de la parcela (1.245,00 euros), en la cuenta bancaria que este Ayuntamiento tiene en el Banco Sabadell, con el nº: ES72 0081 5351 6100 0100 2206.

Una vez efectuado dicho pago deberá informar de su realización en el correo electrónico patrimonio@teruel.es, tras lo cual se procederá a la formalización mediante Escritura Pública.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio Técnico de Arquitectura, para su conocimiento y efectos.

2. Expediente nº. 650/2026/TE:

Aprobación de Protocolo General de Actuación entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el Ayuntamiento de Teruel y la Diputación Provincial de Teruel para la implantación del Programa de Innovación Bachillerato Internacional en el Instituto de Educación Secundaria Vega del Turia de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Protocolo General de Actuación entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el Ayuntamiento de Teruel y la Diputación Provincial de Teruel para la implantación del Programa de Innovación Bachillerato Internacional en el Instituto de Educación Secundaria Vega del Turia de Teruel.

Segundo.- Facultar a la alcaldesa para la firma del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Delegado de Protección de Datos y a la Concejal Delegada de Educación.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Gobierno de Aragón, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Dar publicidad del presente acuerdo en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento.

